

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ S.A contra RICARDO ALFONSO SILVA BENAVIDES. Radicación 2022-00413-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020, vigente al momento de presentarse la demanda y adoptado como legislación permanente mediante Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A contra RICARDO ALFONSO SILVA BENAVIDES, por las sumas que se relacionan así:

PAGARÉ 91276615

- 1.1 \$15.870.017 por capital, más los intereses moratorios desde el 14 de abril de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 \$3.041.428 por intereses corrientes.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



a Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

La condena en costas se hará en su oportunidad.

- 2. RECONOCER personería jurídica al Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.
- 3. Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza